

## RESOLUCIÓN No. 369 DEL 22 DE JULIO DE 2024

“Por la cual se asignan y distribuyen recursos a la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Facatativá**, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia 2024”

### EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 10 del Decreto 218 de 2020 y la Resolución 0060 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 005 de noviembre 8 de 2023, adicionando por el Acuerdo 002 de 2024, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, en adelante Unidad de Alimentos para Aprender, aprobó los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del presupuesto de inversión del PGN de la Unidad de Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que mediante la **Resolución 016 del 18 de enero de 2024** se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación- **ETC Facatativá** por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.303.435.000)**

Que a través de los radicados UAA2024ER000988 de mayo 06 de junio, UAA2024ER001405 de junio 25, UAA2024ER001521 de julio 09 y UAA2024ER001563 de julio 16, todos de 2024, la Entidad Territorial Certificada- **ETC Facatativá**, solicita a la Unidad de Alimentos para Aprender, recursos adicionales del PGN por el valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.624.908.600)** para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y para aumentar cobertura, e indica que, la ETC realizará un aporte por valor de **\$103.268.000.** para cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en su jurisdicción.

Que el Grupo Interno de Trabajo – GIT para el apoyo a la Gestión Financiera del Programa de Alimentación Escolar- PAE, realizó el análisis a la solicitud de recursos, así como, a los costos de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y las fuentes determinadas para financiar el PAE en la **ETC Facatativá** según su plan financiero para el 2024, dando como resultado un balance financiero deficitario para garantizar la operación, generando con ello una alerta en la continuidad del PAE en la vigencia 2024.

Que el Grupo Interno de Trabajo para el apoyo a la Gestión Financiera del Programa de Alimentación Escolar GIT – PAE, elaboró el Documento Técnico Financiero de *"Asignación y distribución de recursos del PGN - Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, destinados al PAE para la vigencia 2024"*, en el que se aplicó el *"Criterio 5. Aumento de la cobertura del PAE a partir de iniciativas de financiación territorial: Cofinanciar el aumento de la cobertura de los estudiantes atendidos con el programa de alimentación escolar en aquellas ETC que manifiesten y soporten la intención de financiar un aumento de cobertura con recursos propios"* y por el *"Criterio 7. Atención a situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o desastre y alertas en la continuidad a partir del seguimiento que se realiza a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE: cofinanciación de la prestación del servicio del PAE en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o desastre y alertas en la continuidad a partir del seguimiento que la Unidad Alimentos para Aprender realiza a la operación al Programa de Alimentación Escolar – PAE"*; determinando la necesidad de asignación de recursos a la **ETC Facatativá** por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.525.381.000).**

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, existe disponibilidad para la asignación de recursos a la **ETC Facatativá**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 924 de enero 12 de 2024 expedido por el responsable de presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad de Alimentos para Aprender, existe apropiación presupuestal disponible en la posición del catálogo de gastos C- 2201-0700-5-20203J-2201079-03 fuente Nación, para atender el contenido de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** Asignar y distribuir recursos a la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Facatativá**, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2024, por valor **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.525.381.000)**.

ETC	Valores a asignar para criterio 5	Valores a asignar para criterio 7	Total a asignar
Facatativá	842.992.000	682.389.000	<b>\$1.525.381.000</b>

**Parágrafo.** La transferencia de los recursos a la **ETC Facatativá**, se efectuará en un solo giro de acuerdo con el Plan Anualizado de Caja -PAC dispuesto por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN.

**Artículo 2. Destinación, uso y objeto de los recursos.** Los recursos asignados a la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Facatativá** de que trata la presente resolución, serán destinados exclusivamente para la garantizar la prestación del Programa de Alimentación Escolar, según su calendario académico y conforme con los lineamientos previstos en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Parágrafo.** Las obligaciones de la **ETC Facatativá** y el seguimiento a los recursos se efectuará en los términos previstos en los artículos 4 y 5 de Resolución 016 del 18 de enero de 2024.

**Artículo 3. Incorporación de recursos.** La Entidad Territorial Certificada en Educación - **ETC Facatativá**, deberá incorporar oportuna y efectivamente en su presupuesto los recursos de conformidad con la normativa presupuestal vigente, según los principios dispuestos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**Parágrafo.** Los recursos asignados y transferidos que no se ejecuten en la presente vigencia, así como los saldos y los rendimientos financieros generados en las cuentas maestras constituidas, deberán ser reinvertidos en el PAE, conforme al artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en los términos previstos por la Unidad de Alimentos para Aprender.



**Artículo 4. Vigilancia y control.** La Entidad Territorial Certificada en Educación - **ETC Facatativá** cuya asignación de recursos se efectúa mediante el presente acto administrativo, deberá cumplir con el reporte de información de forma oportuna, confiable, suficiente y con calidad, so pena de ser reportada a los entes de control, entre otras, para lo de su competencia.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución 016 del 18 de enero de 2024.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR**  
Subdirector General

Aprobó: Deisy Leonor Cárdenas Ruiz-Coordinadora GIT Gestión Financiera- Subdirección general   
Revisó: Diana Carolina Bolaño Pedreros- Contratista de apoyo jurídico – Dirección General 

Elaboró: Eliana Marcela Sandoval – Profesional Universitario-GIT - Subdirección General   
Diana Marcela Osuna Ayala – Contratista -GIT- Subdirección General 